



**AYUDAS PARA LA EXHIBICIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS TEATRALES Y CIRCENSES
2026**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA**



25 de marzo de 2026

AYUDAS PARA LA EXHIBICIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS TEATRALES Y CIRCENSES
2026

RESUMEN

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA EXHIBICIÓN, INVESTIGACIÓN,
FORMACIÓN E INFRAESTRUCTURAS TEATRALES Y CIRCENSES 2026

2

Extracto de Resolución de la Secretaría de estado de cultura, por la que se convocan ayudas para la exhibición, investigación, formación e infraestructuras teatrales y circenses, correspondientes al año 2026 (BOE nº 74 de 25 de marzo de 2026).

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos (BOE nº 275 de 13 de noviembre de 2020).

OBJETO

Ayudas para la exhibición, investigación, formación e infraestructuras teatrales y circenses, en *régimen de concurrencia competitiva*, en el marco de las competencias de la Secretaría de Estado de Cultura, a través de la Dirección General de Artes Escénicas y Música, y de acuerdo con los **objetivos de preservar y difundir el patrimonio cultural teatral y circense dentro y fuera de España**, fomentando la comunicación entre las distintas Comunidades Autónomas, la igualdad en el acceso a los servicios culturales y la creación y consolidación de nuevos públicos

MODALIDADES DE AYUDA Y REQUISITOS

1. Ayudas a programaciones en espacios escénicos de titularidad privada:
 - a. Programaciones anuales.
 - b. Programaciones bienales.
2. Ayudas a residencias artísticas.
3. Ayudas a proyectos estables de creación, exhibición, investigación y formación.
4. Ayudas a festivales, ferias y muestras.
5. Ayudas a certámenes, jornadas profesionales y congresos.
6. Ayudas a circuitos.
7. Ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal y proyección nacional e internacional para actividades teatrales, circenses y de ilusionismo.
8. Ayudas a infraestructuras circenses:
 - a. Infraestructuras de circo itinerante.

**AYUDAS PARA LA EXHIBICIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS TEATRALES Y CIRCENSES
2026**

- b. Infraestructuras circenses en espacios escénicos de titularidad privada, para un periodo bienal.

Los **requisitos** para participar en cada una de las modalidades, así como sus particularidades, pueden consultarse en el **Anexo de la convocatoria**.

3

PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades financiadas deberán ejecutarse **entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026**, salvo en lo previsto para las **modalidades de ayuda bienal**, cuyo periodo de ejecución se desarrollará **entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027**.

BENEFICIARIOS

1. Podrán solicitar estas ayudas las **personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con establecimiento permanente en cualquier Estado de la Unión Europea y demás Estados asociados al Espacio Económico Europeo**, con plena igualdad de trato, a excepción de los residentes en los considerados paraísos fiscales. Asimismo, podrán solicitar estas ayudas las personas, entidades y agrupaciones indicadas en el artículo 2.2 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre.
2. Sin perjuicio de lo anterior y de los demás requisitos que se prevén en el Anexo para cada modalidad, podrán solicitar estas ayudas:
 - a. **Las empresas privadas, sólo para las modalidades 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8**. Se entiende como empresas privadas, a efectos de esta convocatoria, a las personas jurídicas con ánimo de lucro y las **personas físicas que sean profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**
 - b. Las entidades privadas sin ánimo de lucro, para las modalidades 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Se entiende como tales a asociaciones, federaciones, confederaciones y fundaciones.
 - c. Las Entidades Locales, por ellas mismas o a través de sus organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos, sólo para las modalidades 4 y 5.

AYUDAS PARA LA EXHIBICIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS TEATRALES Y CIRCENSES
2026

CRITERIOS DE VALORACIÓN

4

Criterios	Puntuación
Para todas las modalidades, excepto la 8	
1. Interés cultural del proyecto	de 0 a 25 puntos
2. Perfil y alcance del proyecto	de 0 a 25 puntos
3. Repercusión social	de 0 a 10 puntos
4. Presupuesto, viabilidad económica y justificaciones	de 0 a 25 puntos
5. Trayectoria del solicitante y de la actividad	de 0 a 15 puntos
6. Apoyo a las personas y territorios afectados por la DANA	Hasta 5 puntos extra

Criterios Modalidad 8	Puntuación
1. Interés cultural del proyecto	de 0 a 20 puntos
2. Presupuesto y viabilidad	de 0 a 40 puntos
3. Trayectoria del solicitante y de la actividad	de 0 a 40 puntos
4. Apoyo a las personas y territorios afectados por la DANA	Hasta 5 puntos extra

Se otorgará un **máximo de 100 puntos a cada proyecto**.

Para poder optar a la **condición de beneficiario**, las solicitudes presentadas deberán obtener un **mínimo de 50 puntos** en la valoración total del **y al menos 10 puntos en el criterio número 1** (“interés cultural de la actividad o proyecto”)

CUANTÍA

La cuantía individual de las ayudas se concretará atendiendo a la necesidad de financiación declarada por el solicitante y aplicando los siguientes porcentajes de financiación, de acuerdo con la puntuación obtenida por el proyecto:

**AYUDAS PARA LA EXHIBICIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS TEATRALES Y CIRCENSES
2026**

Puntuación total del proyecto	Porcentaje respecto a la ayuda solicitada
de 91 a 100 puntos	entre el 91 % y el 100 % de la ayuda solicitada
de 61 a 90 puntos	entre el 31 % y menos del 90% de la ayuda solicitada
de 50 a 60 puntos	entre el 15 % y menos del 30 % de la ayuda solicitada

5

La **cuantía máxima individual** de las ayudas **no podrá superar el 65% del coste total del proyecto**, con la salvedad de las **modalidades 6 y 7**, en los que la **cuantía máxima no podrá superar el 80%**. Por otro lado, tanto la ayuda solicitada como la concedida, no sobrepasará las siguientes cuantías por modalidad o submodalidad:

1. Ayudas a programaciones en espacios escénicos de titularidad privada:
 - a. Programaciones anuales: 60.000 €
 - b. Programaciones bienales: 140.000 €
2. Ayudas a residencias artísticas: 40.000 €
3. Ayudas a proyectos estables de creación, exhibición, investigación y formación: 210.000 €
4. Ayudas a festivales, ferias y muestras: 110.000 €
5. Ayudas a certámenes, jornadas profesionales y congresos: 55.000 €
6. Ayudas a circuitos: 200.000 €
7. Ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal y proyección nacional e internacional para actividades teatrales, circenses y de ilusionismo: 140.000 €
8. Ayudas a infraestructuras circenses:
 - a. Infraestructuras de circo itinerante: 40.000 €
 - b. Infraestructuras circenses en espacios escénicos de titularidad privada, para un periodo bienal: 40.000 €

AYUDAS PARA LA EXHIBICIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS TEATRALES Y CIRCENSES
2026

PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 26 de marzo al 17 de abril de 2026

6

La solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y se encontrará disponible en la página web del Ministerio de Cultura (<https://www.cultura.gob.es/cultura/artesescenicas/sc/ayudas-subvenciones.html>).

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de Cultura, acompañadas de la documentación requerida.

MÁS INFORMACIÓN

contacta@upta.es